

Cerro Sombrero, 06 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.371/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023, por doña Claudia Reidel, para realizar Decreto Alcaldicio que aprueba el CONVENIO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°023 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°026 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 04 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°083 de fecha 10 de febrero de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-1-LP22, "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO."
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 02 de agosto de 2022, de Informe Técnico de aumento y disminución de algunas partidas de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL".
- 7) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 18 de octubre de 2022, que aprueba informe de modificación de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 8) El Decreto Alcaldicio N°793 de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprueba la modificación del contrato de ejecución a suma alzada, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba el informe aumento de plazo, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 809 de fecha 09 de noviembre de 2022, que apruebe el informe aumento de plazo, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 853 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 004 de fecha 05 de enero de 2023, que apruebe la Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 14) El Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba del informe aumento plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 15) El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 30 de marzo de 2023, que aprueba Informe Aumento y Disminución de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 16) El decreto alcaldicio N° 260 de fecha 14 de abril de 2023, que aprueba Informe Aumento Plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 17) El decreto alcaldicio N° 283 de fecha 25 de abril de 2023, de reintegro correspondiente a la obra que se encuentra en ejecución "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$30.000.
- 18) El decreto alcaldicio N° 334 de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza el reintegro correspondiente al proyecto obra "Construcción Plaza Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$30.000.-
- 19) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 20) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/UBENNI-271>



- 21) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 22) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 23) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 24) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 25) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 26) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la aprobación del CONVENIO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", de fecha 08 de mayo de 2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/UBENNI-271>